

Iunicipalidad Distrital de Ananea

PROVINCIA DE SAN ANTONIO DE PUTINA - PUNO

N°106-2023-MDA/A.

Ananea, 27 de marzo del año 2023



INFORME N° 087-2023/M 054-2023-MDA-OAJ, Y;

CONSIDERANDO

Que, los artículos 2 y 67 de la Constitución Política del Perú establecen que es deber primordial del Estado garantizar el derecho de toda persona a gozar de un ambiente equilibrado y adecuado al desarrollo de su vida, en función de lo cual determina la Política Nacional del Ambiente.



Que, según los artículos 195 y 197 de la Constitución Política del Perú, las Municipalidades son competentes para regular -entre otros— las actividades y/o servicios de educación, medio ambiente y cultura; así como para promover la participación ciudadana:

Que mediante el artículo 8 de la Ley 28611, Ley General del Ambiente, dispone que las políticas y normas ambientales de carácter nacional, sectorial, regional y local se diseñan y aplican de conformidad con lo establecido en la Política Nacional

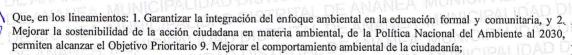


de Ambiente y deben guardar concordancia entre sí; Que, mediante Decreto Supremo Nº 017-2012-ED se aprueba la Política Nacional de Educación Ambiental, como

instrumento de obligatorio cumplimiento para orientar las actividades públicas y privadas sobre promoción de la cultura y la ciudadanía ambiental en el marco del proceso estratégico de desarrollo del país;



Que, la Política Nacional del Ambiente al 2030 aprobada por Decreto Supremo Nº 023-2021- MINAM prevé como Objetivo Prioritario Nº 9 mejorar el comportamiento ambiental de la ciudadanía, disponiendo en su servicio OP9.S1, que el Ministerio del Ambiente deberá fortalecer las capacidades institucionales a los gobiernos subnacionales, para la incorporación del enfoque ambiental en la educación comunitaria; estableciendo como indicador de cobertura el porcentaje de gobiernos locales que reportan la implementación de su Programa Municipal de Educación, Cultura y Ciudadanía Ambiental (Programa Municipal EDUCCA);



Que, los artículos 73 y 82 de la Ley Nº 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, otorgan competencias y funciones a los gobiernos locales para promover la educación e investigación ambiental, incentivar la participación ciudadana en todos sus niveles; y promover la cultura de la prevención en la ciudadanía;

Que, de conformidad con lo dispuesto en el numeral 6 del artículo 20 de la Ley 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, són atribuciones del alcalde: dictar decretos y resoluciones de alcaldía con sujeción a las leyes y ordenanzas;

Que, con Ordenanza Municipal Nº 004-2023-MDA/CM se aprobó el Programa Municipal de Educación, Cultura y Ciudadanía Ambiental;

Que, visto el Informe Nº 087-2023/MDA/SGMAYSP/DICHF con fecha 17 de marzo del 2023, se requiere aprobar el Plan de Trabajo Anual del Programa Municipal de Educación, Cultura y Ciudadanía Ambiental denominado "Plan de Trabajo - 2023", con el objetivo de promover los valores y la cultura de las buenas prácticas sostenibles, a través de la formación de Promotores Ambientales Escolares, Juveniles y Comunitarios, así mismo implementar espacios públicos que







unicipalidad Distrital de Ananea

PROVINCIA DE SAN ANTONIO DE PUTINA - PUNO

educaran ambientalmente a la población Distrital y sus centros poblados, para así mejorar la calidad de vida de la población, con un presupuesto de S./ 62,980.00; (Sesenta y dos mil novecientos ochenta con 00/100 Soles)











Oue, mediante INFORME Nº 052-2023-MDA/OPPI/RHQM, de fecha 27 de marzo del 2023, el Jefe de la Oficina de Programación Multianual de Inversiones (OPMI) el cual informa y remite un opinión presupuestal en relación a los documentos en referencia y expresa la opinión presupuestal en su articulo tercero vistos la documentación y la información requerida la oficina de planificación y presupuesto e inversiones en cumplimiento a la ley de presupuesto del año fiscal 2023, articulo 5 CONTROL DE GASTO subcapítulo III medidas de austeridad, diciplina y calidad en gasto publico y considerando los párrafos antes mencionados y al haber realizado la verificación presupuestal y financiero y contando con marco presupuestal correspondiente según la programación del P.I.M. del presente año, se da a conocer el monto disponible para realizar las actividades y el monto presupuestal es de S/62,980.00 (Sesenta y Dos Mil Novecientos Ochenta Con 00/100 soles)

Oue mediante OPINIÓN LEGAL Nº 054-2023-MDA-OAJ, del 2023, el Asesor Legal de la Municipalidad Distrital de Ananea, Abg, Guiancarlo G. Soldevilla Mayta en su opinión estando a los fundamentos que anteceden y de conformidad con la normatividad legal invocada, es factible que el concejo municipal apruebe el plan de trabajo 2023, del programa municipal de educación cultural y ciudadanía ambiental - EDUCCA de la municipalidad distrital de Ananea, con un presupuesto para su ejecución hasta por la suma de S/62,980.00 (sesenta y dos mil novecientos ochenta con 00/100 soles)

Por lo que, en uso de las facultades conferidas por el numeral 6) del articulo 20° de la Ley N°27972, Ley Orgánica de Municipalidades, la cual señala que es una atribución del alcalde:" Dictar Decretos y Resoluciones de Alcaldía con sujeción a las Leyes y Ordenanzas";

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR el Plan de Trabajo del año 2023 del Programa Municipal de Educación, Cultura y Ciudadanía Ambiental de la Municipalidad Distrital de Ananea (Programa Municipal EDUCCA - 2023-2026); con un presupuesto de S/ 62,980.00 Sesenta y dos mil Novecientos ochenta con 00/100 soles) para la ejecución del aprobado plan de que como anexo forma parte integral de la presente resolución.

SEGUNDO: ENCARGAR, a la Sub Gerencia de Medio Ambiente y Servicios, el cumplimiento de lo dispuesto en el presente Decreto, de acuerdo con sus competencias.

ARTÍCULO TERCERO: NOTIFICAR el presente Decreto a la Sub Gerencia de Medio y Ambiente y Servicios, Gerencia Municipal, Secretaría General (o quien haga sus veces) y demás instancias administrativas para su cumplimiento

ARTÍCULO CUARTO. - NOTIFIQUESE, con la presente resolución a las Áreas Pertinentes de la Municipalidad Distrital de Ananea, a la encargada del Equipo Funcional de Tecnologías de la Información y Comunicaciones, la Publicación de la presente resolución en la página web de la municipalidad www.muniananea.gob.pe bajo responsabilidad.

REGISTRESE, COMUNIQUESE







